

CONSTANCIA SECRETARIAL - A despacho SECRETARIA A despacho de la señora juez, el presente proceso con memoriales Provea
Cali, 10 de septiembre de 2020

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE CALI
AUTO DE TRAMITE No 194
Radicación No 2015-00331
Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Solicita el apoderado de la parte actora, se sirva ampliar el límite del embargo establecido en la suma de \$6 000 000

El apoderado de la parte actora, solicita la corrección de la orden de pago de depósitos judiciales No 2020000010 del 18 de febrero de 2020, en cuanto el número de identificación tributaria de la entidad relacionado, siendo el No 830509879-4

Así mismo, el representante legal de la COOPERATIVA CENTRAL DE EMPLEADOR REGIONALES, autoriza que al apoderado JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA, por contar con facultad de recibir y cobrar los oficios de orden de pago de títulos judiciales

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO Se abstiene el despacho de pronunciarse sobre la ampliación del límite de embargo, en razón a estar el presente trámite suspendido.

SEGUNDO ANULAR el oficio No 2020000010 del 18 de febrero de 2020, en lo que hace referencia a la identificación tributaria, siendo la correcta No 830 509 879-4

TERCERO LIBRAR nuevamente el oficio para el pago de los descuentos realizados a la demandada y ordenados en providencia del 30 de enero de 2020

CUARTO TENER por autorizado al abogado JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA, identificado con la cédula de ciudadanía No 16 747 521 , para recibir y cobrar los depósitos judiciales, ordenados en el numeral tercero

NOTIQUESE,
La Jueza,

Sonia Durán Duque
SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

En Estado No 102 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior

Fecha 23 SEP 2020
a las 8 00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria